

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa y de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), brinde información precisa y detallada respecto de la enajenación, cesión, concesión o cualquier otra forma de disposición de tierras e inmuebles pertenecientes al Estado Nacional que se encuentren asignados, afectados, en uso o bajo administración de las Fuerzas Armadas de la República Argentina.

En particular, se solicita:

1. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la enajenación, cesión, concesión o transferencia de tierras e inmuebles asignados, afectados o en uso de la Armada Argentina, el Ejército Argentino y/o la Fuerza Aérea Argentina, indicando normativa a través de la que se haya dispuesto, incluyendo los decretos 636/24, 950/24, Resolución 39/25.
2. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto autorizar la enajenación, cesión, concesión o transferencia de tierras e inmuebles asignados, afectados o en uso de la Armada Argentina, el Ejército Argentino y/o la Fuerza Aérea Argentina, indicando normativa en la que se haya dispuesto.
3. Individualice la totalidad de los inmuebles alcanzados por dichas decisiones, detallando: ubicación geográfica, datos catastrales, superficie, Fuerza la que se encuentran asignados / afectados y estado actual del proceso (en estudio, autorizado, subastado o transferido).
4. Informe si el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerza Armadas y cada una de las Fuerzas han sido formalmente informados y/o consultados respecto de estas decisiones, acompañando la copia de las opiniones técnicas o institucionales emitidas.
5. Informe fundadamente cuáles son los criterios estratégicos, operativos, presupuestarios o administrativos que justifican la disposición de dichos bienes, precisando de qué manera se garantiza que tales medidas no afecten el cumplimiento de la misión principal del Sistema de Defensa Nacional.

6. Indique detalladamente de qué manera la enajenación o disposición de estos bienes impacta en el alistamiento, adiestramiento, sostenimiento logístico y planes de campaña de las Fuerzas Armadas y al planeamiento estratégico militar vigente.
7. Informe cuál fue y cuál será el destino de los fondos obtenidos como producto de las enajenaciones, precisando si serán incorporados al Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), al Presupuesto 2026 o a otra partida específica.
8. Informe si existen negociaciones, tratativas o vinculaciones con grupos de inversores privados para el desarrollo inmobiliario de los predios en cuestión, identificando en su caso a los actores intervinientes.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto legislativo tiene como antecedente los proyectos de mi autoría presentados durante 2025: 5085-D-2025, 0875-D-2025 y 0865-D-2025.

Diversas decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos 636/2024 y 950/24 y a través de la Resolución 39/25 de la AABE, han ampliado las facultades de dicho organismo para relevar, fiscalizar y disponer bienes inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, incluyendo a aquellos afectados o asignados o en uso de las Fuerzas Armadas.

En este marco se han autorizado procesos de enajenación, cesión o concesión de inmuebles que históricamente han sido utilizados para actividades de adiestramiento, alistamiento, sostenimiento logístico y despliegue operativo en tiempos de paz, funciones que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión principal del Sistema de defensa Nacional: conjurar y repeler una agresión estatal militar externa.

Tal como denunciáramos en diferentes ocasiones, existe una voluntad por parte del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Defensa en particular, de deshacerse de forma sistemática de importantes y valiosos inmuebles de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de promover negocios inmobiliarios a costa de bienes históricos, como el Regimiento de Infantería 1 "Patricios" que ha sido subastado en 2025, lo cual constituye una afrenta contra las mejores raíces históricas del Ejército Argentino.

La disposición de los bienes que afectados a las Fuerzas Armadas tiene como consecuencia la afectación de la capacidad de las mismas en tareas de vigilancia, control y reconocimiento de espacios terrestres, navales, aeroespaciales y ciberespaciales. Resulta indispensable conocer si las autoridades militares competentes han sido debidamente informadas y consultadas respecto de estas medidas, en tanto son quienes poseen el conocimiento técnico-operativo sobre la relevancia estratégica de cada inmueble dentro del sistema de defensa.

La enajenación de inmuebles en uso de las Fuerzas Armadas no puede ser considerada exclusivamente desde una perspectiva patrimonial o inmobiliaria. Tales decisiones deben ser analizadas a la luz de su impacto en la Defensa Nacional, en la planificación estratégica militar y en la preservación de bienes que integran el patrimonio institucional e histórico de la República.

Por otra parte, resulta imprescindible conocer el destino de los fondos obtenidos por tales operaciones y determinar si contribuyen efectivamente al fortalecimiento del instrumento militar, particularmente a través del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), o si se integran a partidas generales sin afectación específica al sistema de defensa.

La Defensa Nacional requiere previsibilidad, planificación y fortalecimiento de capacidades. La eventual reducción de su infraestructura territorial sin una evaluación estratégica integral podría traducirse en un debilitamiento estructural del instrumento militar.

En virtud de lo expuesto, corresponde que el Poder Ejecutivo brinde información exhaustiva y transparente a este Honorable Cuerpo, a fin de garantizar el adecuado control parlamentario y resguardar los intereses permanentes de la Nación.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares diputados que acompañen esta iniciativa legislativa.

Agustina Propato